



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal N° 053-2023-MDCH

Characato, 21 de julio del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de julio del 2023; el Oficio N° 060-2023-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRSS.CH.I de la Micro Red de Salud Characato, el Informe N° 013-2023-SGSSYE-MDCH de la Gerencia de Servicio Social y Económico; el Informe N° 207-2023-AL-MDCH del Asesor Legal Externo; el Proveído N° 00662-2023-MDCH/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, el Proveído N° 00662-2023-MDCH/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI; el Informe N° 228-2023-AL-MDCH; el Proveído N° 00416-AL-MDCH y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.



Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que el numeral 9 del Art. 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, mediante Oficio N° 060-2023-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRSS.CH.I la Micro Red de Salud Characato, hace de conocimiento que mediante Ley N° 29124 se establece la cogestión y participación ciudadana para el Primer Nivel de atención en los establecimientos de salud el MINSA, con la finalidad de ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada; en tal sentido, se debe suscribir el Convenio Marco de Cogestión Interinstitucional a suscribirse con el Gobierno Regional, CLAS Pueblos Tradicionales del Sur; asimismo precisa el 12 de abril del año 2018, se suscribió el anterior Convenio marco por un periodo de 3 años, que a la fecha han vencido; por ello encontrándose vigente la Ley 29124, se hace necesario la suscripción del Convenio de Cogestión Interinstitucional, cuyo proyecto se anexa al documento.



Que, mediante Informe N° 013-2023-SGSSYE-MDCH, Gerencia de Servicio Social y Económico, estando a la vigencia de la Ley N° 29124, sugiere que este Convenio debe aprobarse en Sesión de Concejo con el objetivo de poder tomar acuerdos, teniendo en consideración que este convenio tiene por finalidad la participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud.

Que, mediante Proveído N° 00662-2023-MDCH/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, en atención al Informe N° 207-2023-AL-MDCH, tal como lo precisa el anexo 2 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el Gobierno Regional, La Municipalidad Distrital de Characato y el CLAS Pueblos Tradicionales, que determina como obligación de la Municipalidad, la atención de gastos por el monto anual de S/. 2,646.00; si se contaría con disponibilidad presupuestaria para su atención; sin embargo, dichos requerimientos deberían ser atendidos de acuerdo al trámite que se realice en los meses que corresponda, de acuerdo al cronograma, a través del área de logística.

Que, mediante Informe N° 238-2023-AL-MDCH el Asesor Legal Externo en Asuntos Administrativos, de acuerdo a la normativa vigente indica que se deberá remitir los actuados al Concejo Municipal con la finalidad que se evalúe la solicitud de suscripción del Convenio marco de Cogestión entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Distrital de Characato y la Asociación CLAS "Pueblos Tradicionales del Sur" y autorizar al Alcalde la suscripción del mismo, conforme a sus atribuciones; siendo recomendación de la asesoría, que es viable que se apruebe la suscripción del convenio.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de julio del 2023, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal N° 053-2023-MDCH

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cogestión entre: El Gobierno Regional de Arequipa, Municipalidad Distrital de Characato y Asociación CLAS "Pueblos Tradicionales del Sur", cuya finalidad es el vínculo jurídico generado entre el Estado, representado por el Gobierno Regional, (Gerencia Regional de Salud), el Gobierno Local y la CLAS, para la administración de los establecimientos de Salud y la asignación de recursos para la ejecución del PSL. Asimismo, tiene por finalidad mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de atención integral de la salud y las intervenciones sobre los determinantes de la salud, con participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Characato, Prof. Ángel Anastasio Linares Portilla, la suscripción del Convenio; así como la documentación necesaria para la consecución de sus finalidades.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHARACATO
Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
Secretaria General


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHARACATO
Prof. Ángel Linares Portilla
Alcalde